Decreto No. 20260915 - 001
Septiembre 15 de 2026

"Por la cual se conceden unas vacaciones alcalde Distrital de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, se reconoce la prima de vacaciones, vacaciones y bonificación de recreación y se efectúa un encargo"

EL ALCALDE DEL DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las consagradas por el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, en la ley 489 de 1998 y los artículos 99 y 110 de la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, los Decreto-Ley 1042 y 1045 de 1978, Decreto-Ley 1054 de 1978 y el Decreto 1919 de 2002, y,

CONSIDERANDO

Que sobre la naturaleza de las vacaciones el artículo 53 de la Constitución Política contempla como una de las garantías fundamentales de los trabajadores, el derecho al descanso; siendo las vacaciones una de las formas que lo constituyen, cuya finalidad esencial y que el empleado recupere su fuerza laboral, así como las energías gastadas en la actividad diaria que desarrolla y de esa manera se preserva su calidad de trabajo lo cual resulta indispensable.

Las vacaciones están contempladas en nuestra legislación como una prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haberle servido a la administración durante un (1) año.

Que en el artículo 12 del Decreto Ley 1045 de 1978 se estableció que "Las vacaciones deben concederse por quien corresponda, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas"

Que los empleados públicos tienen a derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio prestado y a una bonificación especial de recreación equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda al momento de iniciar su disfrute, la cual no constituye factor salarial, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 del Decreto Ley 1045 de 1978 y 3 del Decreto Ley 451 de 1984, en su orden.

En este orden de ideas el decreto 1045 de 1978 regula las vacaciones para los empleados públicos y trabajadores oficiales de los órdenes nacionales y territoriales, así:

"ARTICULO 8º. DE LAS VACACIONES. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolla entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efectos de vacaciones"

El Decreto 1919 de 2012 en su artículo 1° hace extensivas las prestaciones sociales de los empleados públicos de la rama ejecutiva del nivel nacional a los empleados del nivel territorial.

Qué el alcalde Distrital **Doctor JUAN NICOLÁS SINNING CIODARO**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.020.790.818, viene ejerciendo como tal en el Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, desde el 01 de Enero de 2024 y hasta la fecha de manera ininterrumpida y, presentó solicitud

para el disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes al período del 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Que igualmente, el alcalde Distrital **Doctor JUAN NICOLÁS SINNING CIODARO,** ha solicitado el disfrute de las mismas a partir del día veinticuatro (24) de Septiembre al quince (15) de Octubre, inclusive de 2026, lo cual es concedido.

Que, de acuerdo con lo certificado por la Dirección de talento Humano, el solicitante cumple con los requisitos necesarios para el disfrute del mencionado período de vacaciones.

Que acorde con la liquidación realizada y certificada por el Contador Distrital, al Alcalde distrital le corresponden los siguientes valores:

Salario Actual	**$6.824.732**
Salario Base de Liquidación (SBL)	**$7.407.678**
Vacaciones (22 días)	$5.432.297
Prima de Vacaciones (15 días)	$3.703.839
Bonificación Especial de Recreación (2 días)	$454.982
TOTAL	**$9.591.118**

Que el literal a de la Ley 136 de 1994 establece como falta temporal del Alcalde el disfrute de las vacaciones.

Que el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994 dispone que cuando existe falta temporal del alcalde, éste encargará de sus funciones a uno de los secretarios de Despacho.

Que el artículo 110 de la Ley 136 de 1994 señala que con relación a la concesión de vacaciones del Alcalde, son decretadas por éste, con indicación del periodo de causación, el término de las mismas, las sumas a que tiene derecho por este concepto, su iniciación y finalización.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER al Doctor JUAN NICOLAS SINNING CIODARO, en su calidad de alcalde del Distrito de Santa Cruz de Mompox, Bolívar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.790.818, el disfrute de sus vacaciones desde el día veinticuatro (24) de Septiembre al quince (15) de Octubre de la presente anualidad, correspondiente al período laborado del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordénese a la Secretaría de Hacienda-Presupuesto y al Tesorero General, imputar y cancelar al Alcalde Distrital y con cargo al presupuesto de la vigencia actual, la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($9.591.118)**, por concepto de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR de las funciones de alcalde Distrital al Arquitecto **HAROLD MAURICIO NARANJO CORTÉS,** identificado con la Cédula Ciudadanía No. 9.270.226 quien desempeña el cargo de Secretario de Planeación e Infraestructura, sin desprenderse de las funciones propias, desde el día veinticuatro (24) de Septiembre hasta el quince (15) de Octubre, inclusive de 2026, y/o hasta que retorne el titular.

ARTICULO CUARTO. - Envíese copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia y fines correspondientes y a la Oficina de Talento Humano, para ser insertada en la Hoja de Vida del funcionario.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Cruz de Mompox, Bolívar a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2026.

JUAN NICOLAS SINNING CIODARO
Alcalde Distrital

Elaboró: Carlos A. Navarro Zúñiga - Asesor
Aprobó: Juan Nicolás Sinning Ciodaro